



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 615/06

Sucre, 27 de octubre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 722/06 la Alcaldesa Municipal de Sucre, Lic. Aydeé Nava Andrade, remite al Presidente del Concejo Municipal, solicitud de declaratoria en comisión para la Sra. Carola Oliveira Chávez, al haber sido seleccionada para el PROGRAMA DE PASANTIAS EN RELACIONES INTERNACIONALES, que tendrá lugar en Madrid, sede de la Secretaría General de la UCCI, del 07 de noviembre al 07 de diciembre de 2006.

Que, la Secretaria General de la UCCI, Sra. Mercedes de la Merced Monge, por intermedio de la carta de fecha 13 de octubre de 2006, hace conocer a la Sra. Alcaldesa Municipal de Sucre, que una vez concluido el proceso de evaluación de las candidaturas remitidas por las ciudades miembros de la organización, informa que ha sido seleccionada la Sra. Carola Oliveira Chávez, Directora de Relaciones Internacionales del Gobierno Municipal de Sucre, para la pasantía que se desarrollará en Madrid, del 07 de noviembre al 07 de diciembre de 2006, en la sede de la Secretaria General de la UCCI.

Que, asimismo conviene destacar que los pasajes desde Sucre - Madrid - Sucre, están cubiertos por la entidad organizadora; así como los gastos de alimentación y hospedaje.

Que, el Concejo Municipal en Sesión de Pleno No. 123 de 27 de octubre de 2006, en atención a la nota cursada, resuelve declarar en comisión a la Sra. Carola Oliveira Chávez, Directora de Relaciones Internacionales del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, el Art. 15° del Reglamento de Viajes del Gobierno Municipal de Sucre, aprobado mediante Resolución Municipal Nro. 047/00, establece lo siguiente: **"El personal jerárquico del Gobierno Municipal podría participar en cursos, seminarios, reuniones especializadas y otro tipo de eventos, previa autorización del Pleno del H. Concejo,..."**. Y, se establece que se han cumplido los procedimientos para la autorización del viaje en comisión, correspondiendo al Pleno del Ente Deliberante proceder mediante una Resolución Municipal.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, declarar en comisión a los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Sucre, con las prerrogativas establecidas en el Reglamento y disposiciones legales pertinentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° **DECLARAR** en comisión, a la Sra. Carola Oliveira Chávez, Directora de Relaciones Internacionales del Gobierno Municipal de Sucre, del 04 de noviembre al 08 de diciembre de 2006, al haber sido seleccionada para participar en el PROGRAMA DE PASANTIAS EN RELACIONES INTERNACIONALES, que tendrá lugar en Madrid, sede de la Secretaría General de la UCCI.

Art.2° Conforme establece el Art. 8° del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Municipalidad de Sucre, páguese viáticos por 2 días nacionales y 32 días internacionales, en un 25 % a la Sra. Carola Oliveira Chávez, Directora de Relaciones Internacionales del Gobierno Municipal de Sucre, conforme previene el Art. 16° Viático Parcial inc. c). Y, a partir del día 16 el 75% del 25% del viático asignado, conforme previene el Reglamento indicado.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 615/06

Art. 3° La Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL